



# Decreto Ley 1567 de 1998

“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.”

## CAPÍTULO II

### Inducción y Reinducción

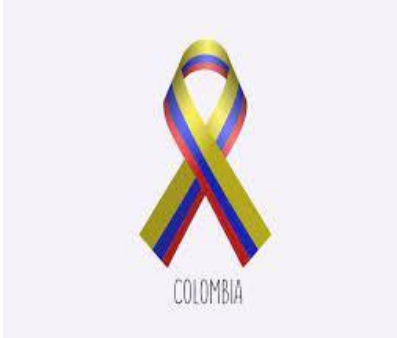
**ARTÍCULO 7º. Programas de Inducción y reinducción.** Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción

.... a. **Programas de Reinducción.** *Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, que más adelante se señalan*





## MÓDULO 1: CONCEPTOS GENERALES - Conozca la Estructura del Estado Colombiano



\*Ramas del Poder Público: Es el conjunto de instituciones públicas que, por mandato de la Constitución Política, ejercen de manera permanente las funciones del Estado.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php>



# SERVIDORES PÚBLICOS

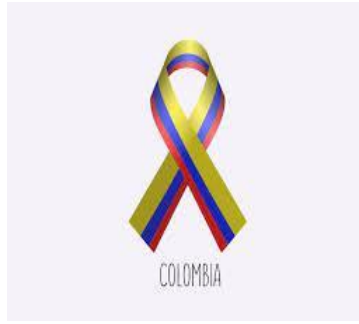
## Artículo 123 de la C.P



**ARTICULO 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, **los empleados y trabajadores del Estado** y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

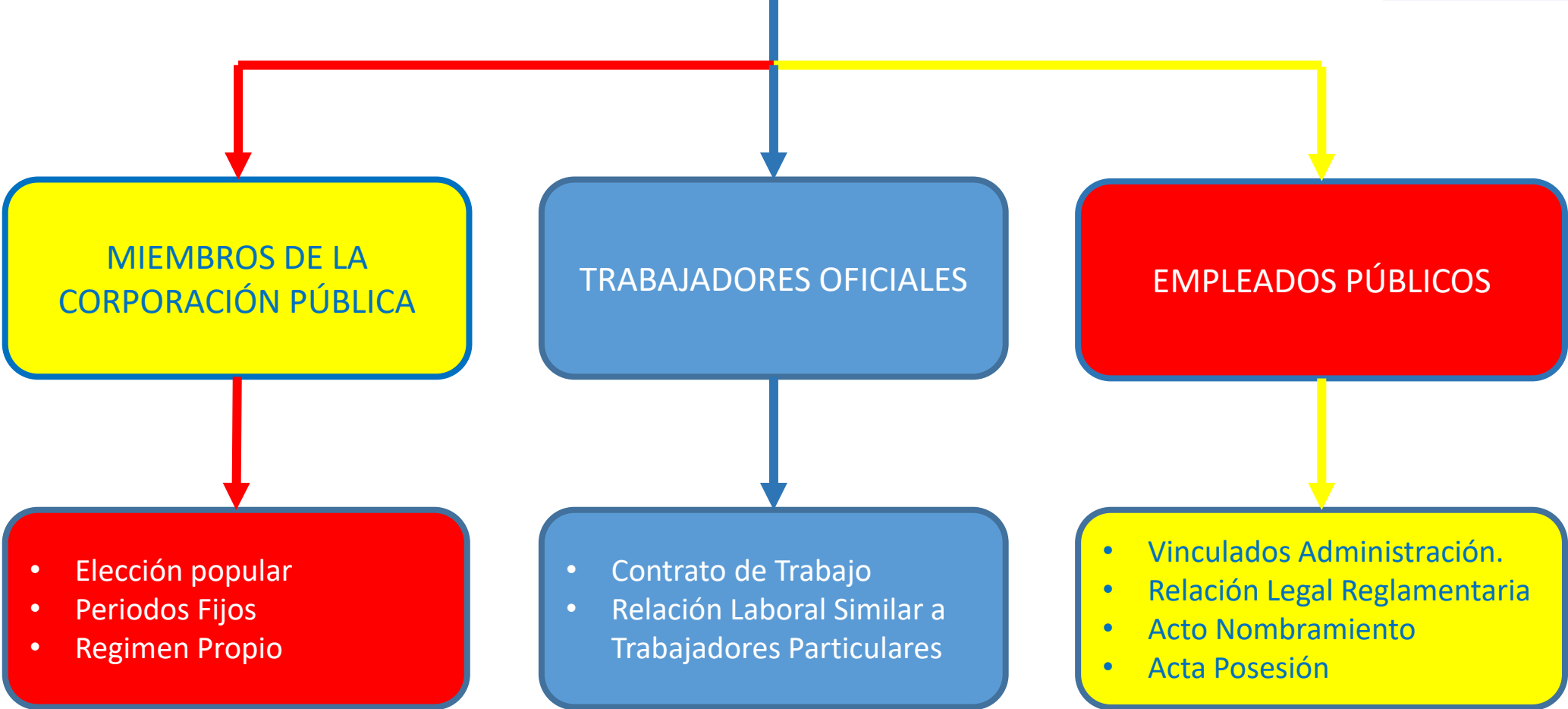
Los servidores públicos **están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.**

La Ley determinará el régimen **aplicable a los particulares que temporalmente** desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.



# SERVIDORES PÚBLICOS

## Artículo 123 de la C.P





# SERVIDORES PÚBLICOS

## Artículo 123 de la C.P



**ACCIÓN  
EL HACER /  
Pero Mal**

**OMISIÓN /  
Dejar de Hacer**

**POSIBLES  
SANCIONES  
Ley 1952 2019  
C.U.D.**

**EXTRALIMITACIÓN**





# SERVIDORES PÚBLICOS

## Artículo 123 de la C.P

### Ley 1952 2019 C.U.D



#### CODIGO DISCIPLINARIO UNICO-Destinatarios

Así, pues, son destinatarios del CDU: 1) los servidores públicos, incluso si ya se han retirado del servicio; 2) los particulares a) que cumplan labores de interventoría o supervisión en contratos estatales, b) que ejerzan funciones públicas (sea de manera permanente o transitoria) o c) que administren recursos públicos u oficiales; 3) los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación mayoritaria





# SERVIDORES PÚBLICOS

## Artículo 123 de la C.P



- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
"Control Fiscal"

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN  
DAFP- SIGEP

**ENTES DE CONTROL**

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
"Conductas Penales"

PERSONERIA MUNICIPAL  
"Derechos Fundamentales"  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
"Vigilancia de la gestión pública"





# SERVIDORES PÚBLICOS

## Artículo 123 de la C.P



**REGULACIÓN**

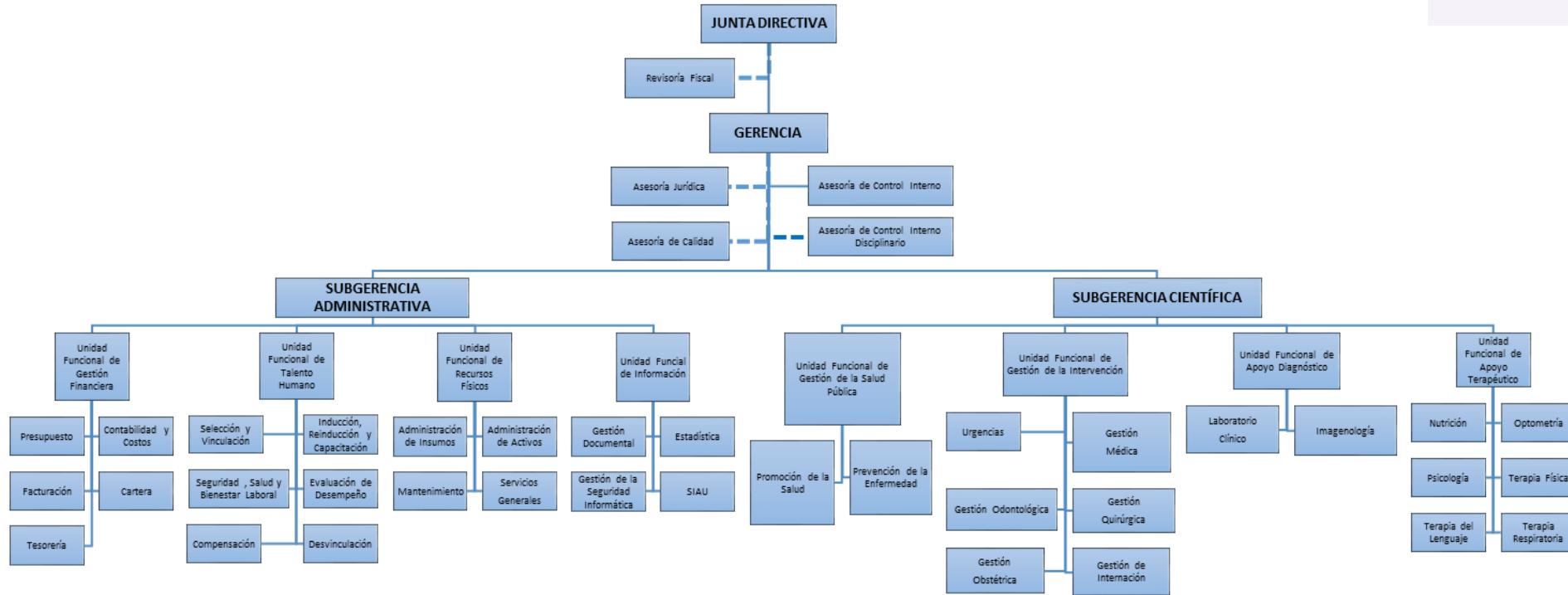


**TALENTO HUMANO HDSA ESE**



# SERVIDORES PÚBLICOS

## Artículo 123 de la C.P



TALENTO HUMANO HDSA ESE



## MISIÓN

Somos una Empresa de salud de nivel II del Norte del Valle del Cauca con fundamento y objetivo principal cimentado en lo social y el bien común, prestando servicios de salud con inclusión, calidad, humanismo, profesionalismo, ética, orden, compromiso y vanguardia, orientado a la búsqueda del mejoramiento continuo para beneficio de la población del municipio y área de influencia.

## VISIÓN

En el **año 2022** seremos líderes de referencia en la prestación de servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad, proyectada a la especialización en el diagnóstico, asegurando una atención oportuna humanizada y sostenible.

## SLOGAN

SERVIR, CON EXCELENCIA

<https://hdsa.gov.co/informacion-institucional/>



**TALENTO HUMANO HDSA ESE**



## VALORES INSTITUCIONALES

(Los 5 valores que aparecen a continuación fueron escogidos por los servidores de la Entidad en diagnóstico ético realizado a finales de 2011).



**Responsabilidad:** Actitud del que cumple sus obligaciones de la forma debida y asume las consecuencias de sus decisiones.

**Compromiso:** Vínculo de lealtad por el cual el trabajador se esfuerza en beneficio de la organización.

**Honestidad:** Comportarse y expresarse en coherencia con la verdad y la justicia.

**Colaboración:** Trabajar con alguien en una tarea común en especial cuando se hace como ayuda o de forma desinteresada.

**Respeto:** Reconocimiento del valor inherente y los derechos de todos los individuos.

<https://hdsa.gov.co/informacion-institucional/>





## VALORES DEL CÓDIGO DE INTEGRALIDAD



Cada uno de estos valores, de acuerdo con el Código, determina una línea de acción cotidiana para los servidores.

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.





## POLÍTICAS DE COMPORTAMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL



### Propósito

Definir los lineamientos de COMPORTAMIENTO Y DEL CÓDIGO DE PRESENTACIÓN PERSONAL para los funcionarios del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO, proyectando una imagen profesional, empresarial, de respeto, contribuyendo a fortalecer el ambiente de trabajo, así como el relacionamiento con nuestros ciudadanos.

### Alcance

Los lineamientos del presente código deben ser aplicados por todos los Funcionarios que laboran en el Hospital y según el área en la cual se desempeñan.





**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.**

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

**CAPITULO I**

**PRESENTACION**



**ARTICULO 1. CAMPO DE APLICACIÓN:** El presente documento, es el Reglamento Interno de Trabajo adoptado por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con domicilio es el Municipio de Roldanillo** Valle del Cauca, y a sus disposiciones quedan sometidos tanto el Hospital como todos sus trabajadores, cualquiera que sea su tipo de vinculación, el objetivo constituye la esencia de los derechos laborales y los lineamientos legales que rigen a los Servidores Públicos.

**ARTICULO 2. DEFINICIÓN Y OBJETO.** El Reglamento Interno de Trabajo es el Conjunto de Normas y disposiciones que, conforme a la Ley, regule las relaciones entre los Servidores Públicos y el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de tal manera que se mantengan y afiancen el respeto y la dignidad de los trabajadores, empleados y directivas y se eleven integralmente su nivel de capacitación y compromiso con el Hospital.

**ARTICULO 3. APLICACIÓN.** Las Normas del presente Reglamento Interno de Trabajo son aplicables a quienes tengan el carácter de servidores públicos, sean estos empleados públicos o trabajadores oficiales, vinculados al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en forma temporal o permanente.

**PARAGRAFO.** Las relaciones laborales con los trabajadores oficiales se rigen, además de las que establezca la Ley, por lo contenido en los contratos de trabajo, el reglamento interno de trabajo, la convención colectiva de trabajo o los laudos arbitrales.



